



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 15-enero-2018

CLAVE: SEM007664
FOLIO TRAMITE: 98,992

NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ JIRENYA LIZETT

UBICACION: LAS CRUCES EXTERIOR INTERIOR:

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: GLENDALE

CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO

GIRO: TACOS TACOS DE ASADA

SUPERFICIE: 0.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018 IMPORTE: \$567.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a
MARTES	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:35 p	A:	12:00:35 a
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES
ART 43 I-D

AUTORIDAD

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

SANCHEZ GONZALEZ JIRENYA LIZETT

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec
- El puesto que se autoriza es "SemiFejo", por lo que el titular del presente permiso deberá robarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el mesaje de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los recipientes que utilicen gas L.P. deberán cumplir con los normos de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento
- Deberá acudir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vencido causará infracción (pena o no tratándose)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones en zonas vitales
- Instalarse en las cercanías de las avenidas y en los parques de citas y parques públicos, frente a escuelas, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de autobuses, buses y ayudados de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas cercanas a todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, iglesias, cemetrios y granadas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus productos en las áreas municipales

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por bial.